

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Radicación: 08001-31-05-008-2017-00076-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL

Instaurado por: OLINDA VICTORIA SALEBE MARTINEZ

Contra: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. EN LIQ

Barranquilla, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso ordinario laboral, se ordena cumplir lo resuelto por el Superior; en consecuencia, se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el artículo 5o del Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del CGP y las sentencias debidamente ejecutoriadas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

La suscrita secretaria del Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla, de conformidad con lo ordenado en el auto que antecede, procede a liquidar AGENCIAS EN DERECHO Y COSTAS PROCESALES así:

AGENCIAS EN DERECHO:

GASTOS		00,00
AGENCIAS EN DERECHO 1ra INST.	\$	1.475.434,00
AGENCIAS EN DERECHO 2da INST.	\$	781.242,00

TOTAL \$ 2.256.676,00

Son: **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$2.256.676,00).**

Barranquilla, 31 de Octubre de 2022.

Original Firmado
PILAR M. CABRERA NARANJO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

El Despacho le imparte su aprobación a la liquidación y declara en firme las costas.

Ejecutoriada la presente decisión vuelva el expediente al despacho para resolver la petición de ejecución pendiente.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Hector Manuel Arcon Rodriguez', is written over a faint circular stamp.

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

Pc